



Resolución Ministerial

N° 212 -2024-MINCETUR

Lima, 22 JUL 2024

VISTOS, el Acta de Reunión de la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR de fecha 24 de junio de 2024; el Informe N° 0040-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización; y, el Memorándum N° 648-2024-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación Presupuesto y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 188 de la Constitución Política del Perú, la descentralización constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, a la fecha el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha efectivizado la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima de diecisiete funciones de turismo: 15 (quince) funciones de turismo descritas en los literales "a", "b", "c", "d", "f", "g", "h", "i", "j", "l", "n", "o", "p", "q" y "r" del artículo 63 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, efectivizadas mediante Acta de Entrega y Recepción de Funciones, suscrita entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Metropolitana de Lima con fecha 26.07.2021; y 2 (dos) funciones de turismo descritas en los literales "e" y "m" del artículo 63 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, efectivizadas al día siguiente de la publicación de la Ordenanza N° 2481-2022, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima incorporando procedimientos administrativos estandarizados del sector turismo;



Que, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", la cual en su acápite 4.16 de su numeral 4 define al Convenio de Gestión como el acuerdo que suscribirán los Titulares de los Sectores o sus representantes, con el Titular de la Municipalidad Metropolitana de Lima o su representante, a efecto de acompañar y apoyar técnicamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ejercicio de las funciones transferidas;

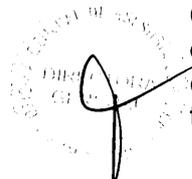
Que, con Resolución Ministerial N° 051-2024-MINCETUR, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR", en cuyo numeral 6.2.1 se señala que en el 2024 se tiene proyectado suscribir Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Acta de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 24 de junio de 2024, se acuerda por unanimidad delegar en el Viceministerio de Turismo, la facultad de suscribir el Convenio de Gestión con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el ejercicio de las funciones transferidas;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, en concordancia con el último párrafo del artículo 8 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, "El Ministro es la más alta autoridad política del Sector", y, "(...) puede delegar las facultades y atribuciones que establece la presente Ley que no sean privativas de su cargo";

Que, con documentos de Vistos, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo propone un proyecto de Resolución Ministerial que delega en el/la Viceministro/a de Turismo la facultad de suscribir Convenios de Gestión con la Municipalidad Metropolitana de Lima, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de lo dispuesto por el acápite 4.16 del numeral 4 de la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;





Resolución Ministerial

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR; y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Viceministro/a de Turismo, en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la facultad de suscribir con la Municipalidad Metropolitana de Lima, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los Convenios de Gestión a que se refiere el acápite 4.16 del numeral 4 de la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al/a la Viceministro/a de Turismo, en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y demás miembros de la citada Comisión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

